

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Resultado 8

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO
DE LA CMS SOBRE EL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS
EN EL MUNDO**

La Séptima Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7), celebrada del 17 al 20 de septiembre de 2024, decidió establecer un Grupo de Trabajo en relación con el tema mencionado.

1. Propósito

El Grupo de Trabajo tendrá el mandato de proporcionar orientaciones a la Secretaría sobre:

- a) El alcance y cualquier sección adicional «candente» sobre temas específicos o cuestiones de importancia para la segunda edición del informe sobre el Estado de las especies migratorias en el mundo, así como un proceso para identificar tales cuestiones.
- b) Un proceso para seleccionar las especies para los estudios de caso que se incluirán en el segundo informe sobre el Estado de las especies migratorias en el mundo.
- c) Posible contenido y funcionalidades de un tablero de datos en línea de la CMS.
- d) Elementos y un enfoque para identificar cualquier avance importante en relación con el estado de conservación de las especies migratorias, incluidas las tendencias o amenazas emergentes, que se podrían presentar en la COP15.

2. Membresía

- A. En el Grupo de Trabajo deben participar los siguientes miembros:
 - a) Miembros del Comité del Período de Sesiones.
 - b) Expertos de las Partes y otros Observadores.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y categorías taxonómicas de conocimientos.
- C. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a los objetivos de este a participar en las reuniones o colaborar en tareas específicas.

3. Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo estará presidido por [*el/la presidente/a que determine la ScC-SC7*]. Si el/la presidente/a abandona su cargo, se nombrará un/a nuevo/a

presidente/a entre los restantes miembros del Grupo de Trabajo del Comité del Período de Sesiones / Consejo Científico.

- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose por correo electrónico y posiblemente haciendo uso de un espacio de trabajo específico o de reuniones virtuales. Podrán celebrarse reuniones presenciales al margen de las reuniones del Comité del Período de Sesiones.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS identificará a los miembros del Grupo de Trabajo, mantendrá la lista de miembros y asistirá y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

4. Duración

El Grupo de Trabajo se establece para el período entre sesiones hasta la COP15.